



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 146-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), documento que consta de **23 folios**.

Que, con Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **reglamento y bases integradas** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), para ser ejecutado del **31 de agosto al 08 de octubre de 2020**, documento que consta de **31 folios**.

Que, con Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**;

Que, con Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** integrado por tres investigadores calificados del RENACYT con reconocida experiencia y trayectoria en investigación;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, el investigador principal de la postulación con código 2020-2D-059, solicita revisión del puntaje otorgado en el «Subcriterio V. Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 146-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

Que, con Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite puntajes de la postulación 2020-2D-059;

Que, con Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite resultados finales (primera y segunda etapa) de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución de ganadores de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», al equipo de investigación:

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA DE PROPAGACIÓN MEDIANTE ESQUEJES DE RAÍCES, DE LA ESPECIE MEDICINAL GEISSOSPERMUM RETICULATUM A.H. GENTRY (QUINA QUINA), TAMBOPATA, MADRE DE DIOS
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	4. BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA
CÓDIGO	2020-2D-004
INVESTIGADOR PRINCIPAL	TELESFORO VASQUEZ ZAVALA
CO-INVESTIGADOR 1	-
CO-INVESTIGADOR 2	-
CO-INVESTIGADOR EXTERNO	-
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	NELSON ROMARIO LASTEROS CÁCERES
PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)	79.09

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el **11er puesto** en la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» haciéndose acreedor a la subvención de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal de cada equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Bra. Luz Marina Almanza Guaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGI
RI-UNAMAD
OTI
Interesados
VRI/erj
Archivo

